COMUNICACIÓN INTERNA CEO N°68/2018 106

A : **Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones,**

De : **Comité de Evaluación,**

Referencia: Informe de Evaluacion del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION CAL HIDRATADA – CONTRATO ABIERTO" – ID 339.495.-

Fecha : 12/10/2018

El Comité de Evaluacion conformado según Acta N° 1109/2018, Resolución del Directorio N° 1 de fecha 24 de setiembre de 2018, por el Dr. Carlos A. López, Ing. Pedro Velázquez y la Ing. Elizabeth Molinas; se dirige a esa Asesoría con el objeto de remitir el Informe del llamado de referencia, a los efectos de que vuestra Gerencia proceda al cumplimiento del Art. 10° **ATRIBUCIONES** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ***"POR EL CUAL REGLAMETA LA LEY N°2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS".***

Atentamente.-

.....
Ing. Elizabeth Molinas
Miembro del Comité de Evaluacion

.....
Ing. Pedro Velázquez
Miembro del Comité de Evaluacion

.....
Dr. Carlos A. López
Miembro del Comité de Evaluacion

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495 (SEGUNDO LLAMADO)

INFORME DE RE-EVALUACIÓN

Vista la Resolución DNCP N° 3513/18 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, **Hace Lugar a la protesta promovida** por la firma AGRO ENERGÉTICA REGUERA S.A. (AGREG S.A.) en contra de la adjudicación realizada por la ESSAP S.A. a favor de la firma INZUCAL S.A. en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495 - (SEGUNDO LLAMADO), **Anula la Adjudicación realizada**, y **Ordena Retrotraer a Etapa de Evaluación** esta licitación; al respecto, en cumplimiento a la misma, el Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP S.A.), a través de la Resolución 1 del Acta N° 1109/2018 de fecha 24/09/18 conforma un nuevo Comité Evaluador para este llamado, atendiendo a que dos miembros del Comité Evaluador del llamado, el Abg. Marcelo Ovelar(*) y el Lic. Juan Carlos Turitich(**) (Resolución N° 1 del Acta N° 1057/18), el Directorio ha dado por terminado sus respectivos comisionamiento, conforme podemos observar en los documentos obrantes en la carpeta de antecedentes del llamado.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **..... días del mes de octubre del 2018**, se reúnen el Comité de Evaluación a los efectos de realizar la Re-evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495 - (SEGUNDO LLAMADO),** en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a los efectos de corroborar si las mismas se ajustan a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a fin de determinar aquella oferta que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la ESSAP S.A., así como al Estado Paraguayo.

1. ANTECEDENTES DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	adquisición de cal hidratada.
NUMERO DEL PAC:	**339.495**
VALOR A CONTRATAR	**Gs 3.200.000.000**
EJECUCION ANUAL	**Gs 2.200.000.000**
NOMBRE DEL LLAMADO:	adquisición de cal hidratada
MODALIDAD DE CONTRATACION:	licitación pública nacional.
PRULIANUALIDAD	si
FORMA DE ADJUDICACION:	por el total.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	30
ACTA N° 1057/18, RES. N° 1, de fecha 02/05/18	por la cual se aprueba la inclusión del pac y el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación pública nacional n° 01/2018 - adq. de cal hidratada" id. 339.495 (segundo llamado).

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Dr. Carlos Antonio López B. Gerente General essap sa

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S. Gerente de Operaciones Gran Asunción OCESP

Ing. Elizabeth Molinas Gerente Financiero ESSAP S.A.

El Acto de Apertura de Ofertas fue realizado a las 13:30 hs. del día 27/06/18, ocasión en la que se labró el **Acta UOC N° 37/2018** estando presentes en representación de la Convocante las siguientes personas, por la Unidad Operativa de Contrataciones: el Abg. Diego Valdez, la Srta. Alba Benítez y por la sindicatura el Lic. Cesar Franco, quienes representaron en forma conjunta a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. en dicho Acto. Seguidamente se dio inicio al acto de apertura de las ofertas presentadas conforme al siguiente cuadro: Las firmas oferentes que presentaron ofertas fueron las siguientes:

N°	RAZON SOCIAL (OFERENTE)	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495
1	INZUCAL S.A.	Gs 2.970.000.000
2	AGREG S.A.	Gs 3.362.040.000

Observaciones:

a. ***La representante de la firma AGREG S.A. deja constancia que la firma INZUCAL S.A. no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.***
Descargo: Que sobre el particular, por Nota Comité N° 105/2018 de fecha 10/07/18, se ha solicitado al oferente en cuestión el correspondiente certificado, entregando éste oferente el documento solicitado por el Comité.

b. ***El representante de la firma INZUCAL S.A. deja constancia en acta que la autorización de la Srta. Rosa María Martínez para representar a la firma AGREG S.A., no está autenticado por Escribanía Pública.***
Descargo: La autorización emitida por el oferente AGREG S.A. – División Minera, se encuentra conforme a lo establecido en el PBC del presente llamado.

c. ***La representante de la firma AGREG S.A. deja una aclaración que en el PBC del llamado, en la SECCION I – DATOS DE LA LICITACION IAO 26.16, permite una Carta de Autorización por el Oferente.***
Descargo: Ídem a la respuesta anterior.

d. ***El representante de la firma INZUCAL S.A. deja constancia que la oferta de la firma AGREG S.A. no tiene certificación de las firmas, en ninguna de las hojas por Escribanía Pública.***
Descargo: Los documentos presentados en su carpeta de ofertas por la firma oferente AGREG S.A. – División Minera, se encuentran conforme a las condiciones establecidas en el PBC del presente llamado, y las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con sus reglamentaciones correspondientes.

e. ***La representante de la firma AGREG S.A. manifiesta que todos los documentos se encuentran activos en el SIPE.***
Descargo: Ídem a la respuesta anterior.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
essap

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

3. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

3.1. Cuadro Comparativo De Precios Y Verificación Aritmética

En este apartado exponemos el cuadro comparativo de precios y realizamos la verificación aritmética de los precios de las ofertas presentadas en el llamado; como así también analizamos la correcta presentación de las pólizas de las garantías de mantenimiento de las ofertas respectivas, si fueron debidamente extendidas con relación a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. *(Art. 61° - Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas).*
El detalle a continuación:

COMPARATIVO DE PRECIOS Y VERIFICACION ARITMETICA											
item	oferente	código de contratación	descripción del bien	unidad de medida	present.	cant. Min.	cant. Máx.	marca	proced.	precio unitario IVA INCLUIDO	precio total IVA INCLUIDO
1	AGREG S.A.	41104201-9999	cal para tratamiento de agua	tonelada	bolsa	1.980	3.960	cal-tec	paraguaya	849.000	Gs 3.362.040.000
1	INZUCAL S.A.	41104201-9999	cal para tratamiento de agua	tonelada	bolsa	1.980	3.960	zucal	paraguaya	750.000	Gs 2.970.000.000
VERIFICACION DEL PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL % DE LA GARANTIA DE MANT. DE OFERTAS										AGREG S.A.	INZUCAL S.A.
% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas s/PBC (5%)										Gs 168.102.000	Gs 148.500.000
% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas - PRESENTADO POR EL OFERENTE										Gs 190.476.000	Gs 175.000.000
IAO 20.2 (f) Plazo de Garantia de Mant. de Ofertas 120 días.										132 Días	181 Días
PONDERACION										CUMPLE	CUMPLE

Conclusión 3.1.: *Documento Cumple el Requisito.*
Observación: Hemos observado que la oferta presentada por la firma oferente AGREG S.A. – División Minera, por un monto total de Gs. 3.362.040.000 (guaraníes tres mil trescientos sesenta y dos millones cuarenta mil), supera las previsiones presupuestarias de la Convocante emitida para el presente llamado; motivo por el cual, ***éste Comité de Evaluación previendo la necesidad de no contar con la totalidad dicho bien, en el supuesto caso de que la mejor oferta económica del llamado, correspondiente a la firma INZUCAL S.A., no califique en el cumplimiento de las documentaciones y otros requisitos exigidos en el Pliego de Bases del llamado.****, solicitó al sector afectado del bien (Gerencia de Operaciones Gran Asunción), expedirse al respecto ante ésta situación si corresponde o no, la disminución de las cantidades totales a ser adjudicadas en el llamado, a los efectos de ajustarse al presupuesto establecido y aprobado para el presente llamado. Que, a continuación se encuentra íntegramente digitalizado la Comunicación Interna Ref.: GOGA N° 251/2018 de fecha 03/07/18 de la citada Gerencia, explicando los motivos de la no disminución en las cantidades solicitadas en el marco del llamado. Que, visto dicha comunicación, es importante hacer una aclaración en cuanto a la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, donde hace referencia que solamente la firma oferente AGREG S.A. se acogió al beneficio del*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
ESSAP

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

margen; sin embargo éste Comité por Nota N° 105/2018 de fecha 10/07/18, ha requerido al oferente INZUCAL S.A., la presentación del certificado, entregando éste oferente el documento solicitado por el Comité; ajustándose a lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

GOBIERNO NACIONAL

COMUNICACIÓN INTERNA NºG.O.G.A/251/2018

GERENCIA 03 JUL. 2018 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A	: Comité de Evaluación de Ofertas (CEO)
DE	: Gerencia de Operaciones Gran Asunción
Nombre del Emisor	: Ing. Pedro Velázquez
Referencia	: Informe sobre cantidades de los bienes a adquirir
Fecha	: 03-07 – 2018

Me dirijo al Comité de Evaluación, en el marco del llamado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO-" ID. 339.495**, a los efectos de elevar a conocimiento del Comité, que esta Gerencia a consultado con las Unidades encargadas de la administración del bien a adquirir en la presente licitación, si las mismas se podrían disminuir en las cantidades a adquirir, amparada en la Resolución DNCP N° 2.238/14 - Art. 10°; como así también las disposiciones señaladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 41; sin que esto afecte al sector el alcance de la satisfacción que se pretenda llegar con la presente contratación. Dicha situación obedece, a que analizadas las ofertas presentadas en el llamado (INZUCAL S.A. y AGREG S.A. División Minera) la firma oferente AGREG S.A. División Minera (segunda mejor oferta económica, y pasando a ser primera mejor oferta económica al acogerse con la aplicación del beneficio que otorga el Margen de Preferencia Nacional para productos nacionales) presentó su oferta por **Gs. 3.362.040.000** (guaranies tres mil trescientos sesenta y dos millones cuarenta mil), superando de esta manera la disponibilidad presupuestaria de la Convocante extendida para el presente llamado; que fue por un monto total de **Gs. 3.200.000.000** (guaranies tres mil doscientos millones). A continuación expongo el detalle de los bienes a adquirir en el llamado conforme a las ofertas presentadas:

item	oferente	descripción del bien	und. De medida	present.	cant. Min.	cant. Máx.	marca	proced.	precio unitario IVA INCLUIDO	precio total IVA INCLUIDO
1	AGREG S.A.	cal p/tratamiento del agua	tonelada	bolsa	1.980	3.960	cal-tec	paraguaya	849.000	3.362.040.000
1	INZUCAL S.A.	cal p/tratamiento del agua	tonelada	bolsa	1.980	3.960	zucal	paraguaya	750.000	2.970.000.000

Que, por lo expuesto precedentemente, esta Gerencia recibió la respuesta de las Unidades afectadas al llamado como ya lo mencionamos más arriba, <u>DE NO DISMINUIR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL LLAMADO</u>, debido a que las mismas fueron calculadas en base al promedio histórico utilizado para el tratamiento de agua.

Atentamente

Ing. Pedro Velázquez
Gte. de Operaciones Gran Asunción

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y A.J. [ ]
Unidad Evaluación [ ]
Planificación y Programación [ ]
Licitaciones: .....
Garantías: .....
Observación: Comité de Evaluación

- 3 JUL 2018

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
ESSAP

Ing. ... minas
Ger... ero
ESSAP S.A.

3.2. Agrupamiento De Ofertas Para Análisis – Mejores Ofertas Del Acta De Apertura De Ofertas.

Los procedimientos de evaluación de las ofertas fueron llevados adelante de conformidad a lo establecido en los Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";* como así también los Art. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, y el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación, se detalla el análisis exhaustivo de las documentaciones presentadas en el llamado (jurídico-legal, técnico y financiero):
Para el análisis inicial, este Comité procedió lo que dicta el **Art. 61° - Método de Evaluación** del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, así se procede como sigue:

N°	RAZON SOCIAL (OFERENTE)	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495
1	INZUCAL S.A.	Gs 2.970.000.000
2	AGREG S.A.	Gs 3.362.040.000

3.3. CAPACIDAD LEGAL – RES. DNCP N° 849/2015

En fecha 11/10/18 fueron verificados todos los oferentes en el marco de las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) de la Resolución DNCP N° 849/2015, lo cual incluyeron a todos los socios, representantes, directivos, etc., y que figuran en la escritura de constitución de la sociedad, los mismos se encuentran íntegramente agregados entre los antecedentes que forman parte de la licitación; dando cumplimiento satisfactorio a la Convocante. (ANEXO I).

Conclusión 3.3.: *Las firmas oferentes han presentado la Documentación por las cuales demuestran que* ***Dan Cumplimiento*** *a los requisitos del Pliego y la Normativa vigente.*

3.4. REGISTRO DE INHABILITADOS – DNCP / SIPE

En fecha 11/10/18 se procedió a la verificación de los oferentes en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si se encontraban inhabilitados en la base de datos de la DNCP, dando cumplimiento satisfactorio a la Convocante con la verificación. (ANEXO II).

Conclusión 3.4.: *Ambas firmas oferentes* ***Cumplen*** *el requisito.*

3.5. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

N°	RAZON SOCIAL	RUC	FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	DDJJ. ART. N° 40, LEY 2051/03	PODER DEL REPRESENTANTE
1	INZUCAL S.A.	80019214-1	Presenta/Cumple	Presenta/Cumple	Presenta/Cumple	Presenta/Cumple
2	AGREG S.A.	80048691-9	Presenta/Cumple	Presenta/Cumple	Presenta/Cumple	Presenta/Cumple

Conclusión 3.5.: *Las firmas oferentes han presentado la Documentación por las cuales demuestran que* ***Dan Cumplimiento*** *a los requisitos del Pliego y la Normativa vigente.*

Ing. PEDRO VELAZQUEZ
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
OCDSEP

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiera
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio Lopez R.
Gerente General
essap sa

4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS - RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018

Que, en virtud al cumplimiento de la **RESOLUCION DNCP N° 411/2018**, éste Comité de Evaluación conforme al Artículo 5° de la referida normativa, examinó y comprobó que los precios ofertados en el presente llamado, se encontraron dentro de los rangos establecidos en la resolución de referencia. El detalle de los precios referenciales lo demostramos a continuación:

LICICTACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA" ID. 339.495 - SEGUNDO LLAMADO-				ESSAP S.A.		precios que superan el 30 % para abajo		precios que superan el 20 % para arriba	
Ítem	Oferente	Descripción del Bien	Und. de Medida	Precio Referencial Unitario de la Convocante	Precio Unitario del Oferente (IVA incluído)	Fórmula Aplicada	Precio Máximo Permitido por la Res. DNCP N] 411/18	Fórmula Aplicada	Precio Máximo Permitido por la Res. DNCP N] 411/19
1	ZUCAL S.A.	cal para tratamiento de agua	Tonelada	Gs 740.000	Gs 750.000	FALSO	Gs 518.000	FALSO	Gs 888.000
1	AGREG S.A.	cal para tratamiento de agua	Tonelada	Gs 740.000	Gs 849.000	FALSO	Gs 518.000	FALSO	Gs 888.000

Conclusión 5.: *Documento Cumple el Requisito. Los precios cotizados en el llamado se encuentran dentro del rango establecido en la Res. DNCP N° 411/2018.*

5. MARGEN DE PREFERENCIA (Ley N° 4.558/11)

Se procedió según lo establecido en el Pliego del presente llamado; en ese sentido éste Comité conforme lo señala el Art. 6°de LA LEY N° 4.558/11. "*En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio...* ", por lo que el Comité ha requerido al oferente INZUCAL S.A., la presentación del referido certificado que no acompaño a su oferta, lo cual fue entregando por éste oferente. Paralelamente, conforme al Art. 3° de la Resolución N° 1.560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, realizó la verificación en la página web del **Ministerio de Industria y Comercio** (MIC), a los efectos de tener el registro oficial de aquellos oferentes que tramitaron el Certificado de Origen Nacional con el **ID. 339.495** para el presente llamado, imagen del cual se inserta a continuación:

VUE Ventanilla Única de Exportación — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO — GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Prod.Natural, Origen Mineral	34504	339495	462863	VerCertificado	Autorizado,	11/07/2018 15:22:22	800192141	INZUCAL SA
Prod.Natural, Origen Mineral	32730	339495	454608	VerCertificado	Autorizado,	14/06/2018 17:56:55	800486919	AGROENERGETICA REGUERA SA (AGREG SA)
Prod.Natural, Origen Mineral	28595	339495	441692	VerCertificado	Autorizado,	02/04/2018 16:47:23	800486919	AGROENERGETICA REGUERA SA (AGREG SA)

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
ESSAP

Ing. E[illegible] Molinas
Gerente [illegible]ciero
ESSAP S.A.

Que, en la imagen digitalizada podemos observar que la firma oferente INZUCAL S.A., gestionó el Certificado de Origen Nacional en fecha posterior al Acto de Apertura (29/06/18), con lo cual no podrá acogerse al beneficio otorgado por el Estado Paraguayo; en razón a que conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 DE Contrataciones Públicas, las ofertas deben cumplir con todas las exigencias documentales y legales al momento de la presentación de las ofertas, es decir para ese momento ya deben contar con la totalidad de la documentación, lo que la citada normativa legal dispensa, en el caso de los documentos considerados formales, es la posibilidad de su presentación efectiva durante la etapa de evaluación de las ofertas a requerimiento del Comité Evaluador, pero aclarando que esa documentación debe tener fecha de expedición como máximo a la fecha de la presentación de las ofertas.

Sin embargo, también debemos tener en cuenta lo indicado por el Ministerio de Industria y Comercio, en nota de fecha 30 de diciembre de 2014 (publicado en el portal de la DNCP), mediante la cual indica:

Al respecto, la Legislación no hace referencia a la aplicación del Margen de Preferencia en los casos de competencia de los productos nacionales, sin embargo, en el Art. 6° establece que "En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio".

Así mismo, el Certificado de Producto y Empleo Nacional, es una garantía de que el producto es efectivamente de origen Nacional, teniendo en cuenta que, para su emisión, esta Institución procede a inscribir a las empresas, previamente, en el Registro industrial, para cuyo efecto realiza un riguroso control de las industrias, verificando in situ las instalaciones fabriles, equipamientos, capacidad de producción y procesos productivos.

Por lo precedentemente manifestado, el Ministerio de Industria y Comercio considera oportuno que se exija la presentación del Certificado de Origen Nacional, el mismo garantiza que el producto ofertado efectivamente es elaborado en nuestro país. En cuanto a la aplicación del 20% de ventaja, no será si es que, las empresas oferentes, presentan las certificaciones emitidas por este Ministerio, considerando que la producción nacional no será afectada por bienes importados, de esta manera se dará cumplimiento con la finalidad establecida en la Ley N° 4558/2011.

El Certificado de Origen Nacional es un documento de carácter formal, que no implica la dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino la posibilidad de que, solicitadas las aclaraciones, el oferente de que se trate pueda acercar el documento en cuestión, la cual necesariamente debe estar en cumplimiento con las formalidades y condicones establecids en las normativas legales vigentes y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, queda evidenciado que el Certificado de Origen Nacional presentado por el Oferente Inzucal S.A. NO SE AJUSTA a las formalidades previstas en la normativa legal al haber sido emitido con posterioridad a la fecha establecida para la Apertura de Ofertas (27/06/2018), por lo tanto, NO RESULTA VALIDO para otorgar el beneficio del margen de preferencia nacional otorgado en las condiciones establecidas en la Ley N° 4558/11.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

La aplicación del Margen de Preferencia se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle:

	OFERENTE	*ORIGEN DEL PRODUCTO*	*PRECIO UNIT. COTIZADO*	*ADICIÓN DEL 20%*	PRECIO TOTAL APLICADO EL MARGEN DE PREFERENCIA	
1°	INZUCAL S.A.	PARAGUAYA	*750.000*	*900.000*	3.564.000.000	En fecha 10 de julio de 2018, mediante Nota Comité N° 105/2018, se ha solicitado a la firma INZUCAL S.A. el Certificado de Origen Nacional. En fecha 11 de julio de 2018, la firma INZUCAL S.A. ha presentado el documento solicitado, pero el mismo se encuentra con fecha posterior al Acto de Apertura (29/06/18), con lo cual no podrá acogerse al beneficio otorgado por el Estado Paraguayo .motivo por el cual se aplica la adición del 20% a su oferta original
2°	AGREG S.A.	PARAGUAY	*849.000*	0	3.362.040.000	La firma AGREG S.A., ha presentado el certificado de Origen Nacional, por lo cual no corresponde adicionar el 20 % a su oferta

Conclusión 4. Una vez aplicado el margen de Preferencia a favor de la oferta presentada por la firma AGREG S.A. resulta que la misma pasa a ser considerada como la mejor oferta desde el punto de vista económico y por lo tanto susceptible de ser adjudicada.

Ahora bien, entrando a analizar la oferta de la firma AGREG S.A. tenemos que la misma asciende a un **Monto Total de GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL (₲s. 3.362.040.000.-)**

Por otro lado, tenemos que el Costo Referencial Total estimado para la presente licitación asciende a la suma de GUARANIES TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES (₲s 3.200.000.000) con lo cual estamos ante la situación de que la oferta de la firma AGREG S.A., supera las previsiones presupuestarias de la Convocante emitida para el presente llamado, y que el sector afectado del bien (Gerencia de Operaciones Gran Asunción) ha solicitado NO DISMINUIR LAS CANTIDADES DEL LLAMADO, conforme lo indica en la Comunicación Interna GOGA/251/2018 más arriba indicada.

Que, el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone cuanto sigue: "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA: Una Licitación de declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***inciso c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien,* ***por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"***

Que, en el Formulario de Oferta, inciso g) se establece: *Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley n° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna a los Oferentes.*

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
ESSAP

Ing. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

6. RECOMENDACIÓN

Que, conforme al examen realizado a las documentaciones presentadas en el llamado, y atendiendo lo informado en la Comunicación Interna Ref.: GOGA N° 251/2018, por la Gerencia de Operaciones Gran Asunción; éste Comité de Evaluación **ELEVA LA SIGUIENTE RECOMIENDACION** al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.):

1. DECLARAR DESIERTO el llamado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495 - (SEGUNDO LLAMADO),** de conformidad al artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente.

Miembro del Comité Evaluador

Lic. Elizabeth Molinas
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Miembro del Comité Evaluador

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
ESSAP

Miembro del Comité Evaluador

(*) ACTA N° 1101/2018, Res. N° 11; **"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL COMISIONAMIENTO EN LA ESSAP S.A. DEL FUNCIONARIO DEL MIISTERIO PUBLICO ABG. MARCELO RUBEN OVELAR GONZALEZ"** ***(Miembro del Comité del presente llamado a LPN N° 01/2018).-***

(**) C.I. UAPC /863/2018; **En la cual la Gerencia de Talento Humano informa que el Lic. Juan Carlos Turitich dejo de ser funcionario de la ESSAP S.A. a partir del 31 de agosto de 2018.-**

Se anexan:

ANEXO I - CAPACIDAD LEGAL RES. DNCP N° 849/15
ANEXO II - REGISTRO DE INHABILITADOS.
ANEXO III - ANTECEDENTES DE LA LPN N° 01/2018 CON LA OFERTA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495 – SEGUNDO LLAMADO-

ANEXO I - Inc. a)

CAPACIDAD LEGAL RES. DNCP N° 849/15

(Datos extraídos del Portal de la SINARH en fecha 10/07/18)

TEKO RENDUAI GOBIERNO NACIONAL

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/UE N° 95/2018

A: GERENCIA DE LA UOC
Abg. Carlos Ocampos, Gerente de UOC.

DE: UNIDAD DE EVALUACION
Lic. José Emilio Candia Grippo, Jefe de Unidad

REF.: Solicitud de Informe s/Res. DNCP Nº 849/2015.

FECHA: 10 de Julio de 2018

Me dirijo a esa Superioridad, y por su intermedio a la Gerencia de Talento Humano en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO-" ID. 339.495**, en atención a lo que dicta la Resolución DNCP Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **(DNCP)**, con respecto a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sobre el particular, se solicita información a la Gerencia de Talento Humano sobre los representantes legales de las empresas citadas más abajo, si los mismos mantienen actualmente alguna vinculación con la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.).

El detalle es el siguiente:

Oferente	Representantes, Presidentes, Directores	Cedula de Identidad N°
INZUCAL S.A.	ERNESTO JUAN DE LA CRUZ AYALA BARRETO	361.565
	ANDRES AYALA VUYK	2.443.586
	FLAVIA AYALA VUYK	1.840.134
AGREG S.A.	ATILIO MANUEL REGUERA GONZALEZ	349.664
	MARIA STELLA RIQUELME DE REGUERA	405.657
	ATILIO MANUEL REGUERA RIQUELME	1.511.979
	BLAS ATILIO REGUERA RIQUELME	1.047.792
	LICY STELLA REGUERA DE TARDIVO	1.047.793

Atentamente.-

Lic. José Emilio Candia Grippo
Jefe Unidad de Evaluación - U.O.C.
essap sa

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
ESSAP

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495 – SEGUNDO LLAMADO-

essap

GOBIERNO NACIONAL

18 JUL. 2018

COMUNICACIÓN INTERNA UACP/645/2018

A : **Gerencia de Talento Humano**
DE : **Unidad de Adm. y Control del Personal**
REFERENCIA : **Informe para UOC**
FECHA : **16 de julio de 2018**

Visto la Comunicación Interna UE N° 95/2018 de fecha 10 de julio de 2018, en la cual solicita informe si los Señores mencionados, mantienen alguna vinculación con la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), en dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en la Gerencia de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal – Departamento de Legajos, los mismos **no** figuran como funcionarios nombrados y/o contratados en la Empresa.

NOMBRE	NUMERO DE C. I.	EMPRESA
ERNESTO JUAN DE LA CRUZ AYALA	361.565	**INZUCAL S.A.**
ANDRES AYALA VUYK	2.443.586	
FLAVIA AYALA VUYK	1.840.134	
ATILIO MANUEL REGUERA GONZALEZ	349.664	**AGREG S.A.**
MARIA STELLA RIQUELME DE REGUERA	405.657	
ATILIO MANUEL REGUERA RIQUELME	1.511.979	
BLAS ATILIO REGUERA RIQUELME	1.047.792	
LICY STELLA REGUERA DE TARDIVO	1.047.793	

Sin otro particular le saludo.

Atentamente.

Aristides Cabrera
Jefe de Departamento de Legajos
Unidad de Talento Humano

essap sa GERENCIA DE TALENTO HUMANO
☐ Presidencia ☐ Gcia. de Trans. y Almacenamiento ☐ Gcia. Com. Reg. del Interior
☐ Gcia. General ☐ Ac. de Modernización y Gcia. Comercial ☐ Gerencia Técnica
☐ Secretaría Gral. ☐ Gerencia Financiera ☐ Gcia. de Agua no Contaminada
☐ Gcia. de Com. y Marketing ☒ Gcia. Unidad Op. de Contrataciones ☐ Gerencia Administrativa
☐ Auditoría Prog. Extra ☐ Gcia. de Op. Gran Asunción ☐ Gcia. de Tec. y Des. Informático
☐ Auditoría Interna ☐ Gerencia Comercial ☐ Gcia. de Asuntos Jurídico
☐ Sindicatura ☐ Gcia. de Redes G.A. y A.M. ☐ Gcia. de Control Interno Ba. BECIP
☐ Gcia. de Plan. y Gestión ☐ Gerencia de Alcantarillado ☐ Gcia. de Contabilidad General
☐ Asesoría de Seguridad ☐ Gcia. Op. Regiones del Interior
Observación:
Fecha: 17/07/18

ACJpc

16/07/2018 8:50:00

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
ESSAP

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495 – SEGUNDO LLAMADO-

ANEXO I - Inc. b)

CAPACIDAD LEGAL RES. DNCP N° 849/15

(Datos extraídos del Portal de la SINARH en fecha 10/07/18)

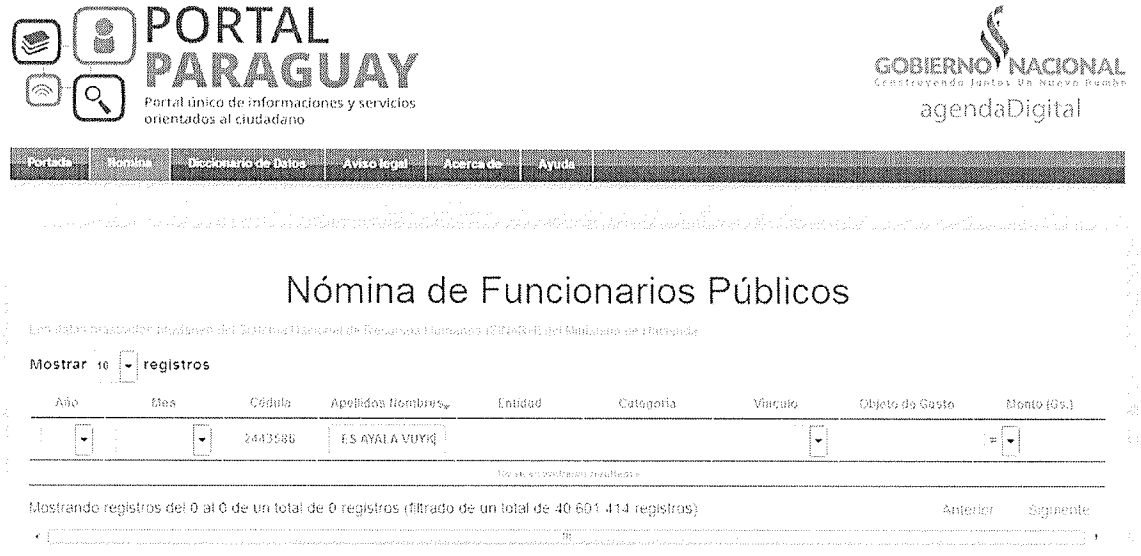

ANDRES AYALA VUYK C.I. N° 2.443.586

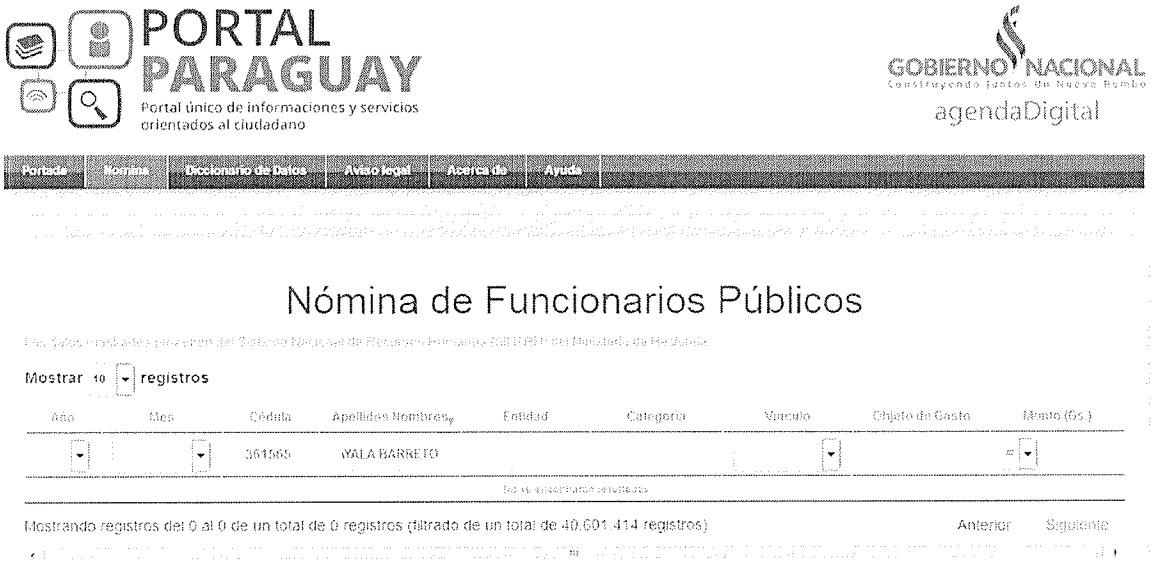

ENRNESTO JUAN DE LA CRUZ AYALA BARRETO C.I. N° 361.565

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
OESSAP

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495 – SEGUNDO LLAMADO-

---

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SNRH) del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		1840134	FLAVIA AYALA V					=
2018	Mayo	1840134	AYALA VUYK, FLAVIA	MIN. DE HAC.	PROFESIONAL (B)	Permanente	120-BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	2.999.000
2018	Mayo	1840134	AYALA VUYK, FLAVIA	MIN. DE HAC.	PROFESIONAL (B)	Permanente	125-REMUNERACION ADICIONAL	870.000
2018	Mayo	1840134	AYALA VUYK, FLAVIA	MIN. DE HAC.	PROFESIONAL (B)	Permanente	199-OTROS GASTOS DEL PERSONAL	4.409.000
2018	Mayo	1840134	AYALA VUYK, FLAVIA	MIN. DE HAC.	PROFESIONAL (B)	Permanente	120-BONIFICACION EXTRAORDINARIA	2.613.750

Mostrando registros del 161 al 164 de un total de 164 registros (filtrado de un total de 40 601 414 registros)

Anterior 1 13 14 15 16 17 Siguiente

FLAVIA AYALA VUYK C.I. N° 1.840.134

Observación: Como podemos observar en el cuadro precedente, la persona FLAVIA AYALA VUYK figura como funcionaria pública en la entidad del Ministerio de Hacienda a Mayo del 2018; que este Comité de Evaluación amparado en lo que dicta el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que dice: ***"…Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos de la SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso…",*** ha analizado acabadamente tal situación, y llegó a la conclusión de que la misma no tiene injerencia alguna con el presente llamado, teniendo en cuenta que es de otro ente del Estado Paraguayo ni mantiene actualmente alguna vinculación con la ESSAP S.A.

Que, ante lo expuesto precedentemente, bajo la responsabilidad y con absoluta independencia de criterio para evaluar las ofertas, atribuciones que le son conferidas al Comité de Evaluación, en su Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; es el criterio de este Comité de Evaluación, que la persona en cuestión, es apta a presentar oferta con nuestra entidad y no encuentra impedimento alguno.

PORTAL PARAGUAY
Portal único de informaciones y servicios orientados al ciudadano

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
agendaDigital

Portada | Noticias | Diccionario de Datos | Aviso legal | Acerca de | Ayuda

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SNRH) del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		349664	ATILIO MANUEL					=

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 40 601 414 registros)

Anterior Siguiente

ATILIO MANUEL REGUERA GONZALEZ C.I. N° 349.664

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
ESSAP

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495 – SEGUNDO LLAMADO-

---

PORTAL PARAGUAY
Portal único de informaciones y servicios orientados al ciudadano

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
agendaDigital

Portada | Nómina | Diccionario de Datos | Aviso legal | Acerca de | Ayuda

Nómina de Funcionarios Públicos

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		405657	MARIA STELLA					=

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 40.601.414 registros) Anterior Siguiente

MARIA STELLA RIQUELME DE REGUERA C.I. N° 405.657

Nómina de Funcionarios Públicos

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		1511979	ATILIO MANUEL					=

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 40.601.414 registros) Anterior Siguiente

ATILIO MANUEL REGUERA RIQUELME C.I. N° 1.511.979

Nómina de Funcionarios Públicos

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		1047792	BLAS ATILIO RE					=

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 40.601.414 registros) Anterior Siguiente

BLAS ATILIO REGUERA RIQUELME C.I. N° 1.047.792.-

Nómina de Funcionarios Públicos

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		1047793	RA DE TARDIVO					=

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 40.601.414 registros) Anterior Siguiente

LICY STELLA REGUERA DE TARDIVO C.I. N° 1.047.793

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
OCSSAP

ANEXO II

REGISTRO DE INHABILITADOS

(Datos extraídos del Portal de la SINARH en fecha 10/07/18)

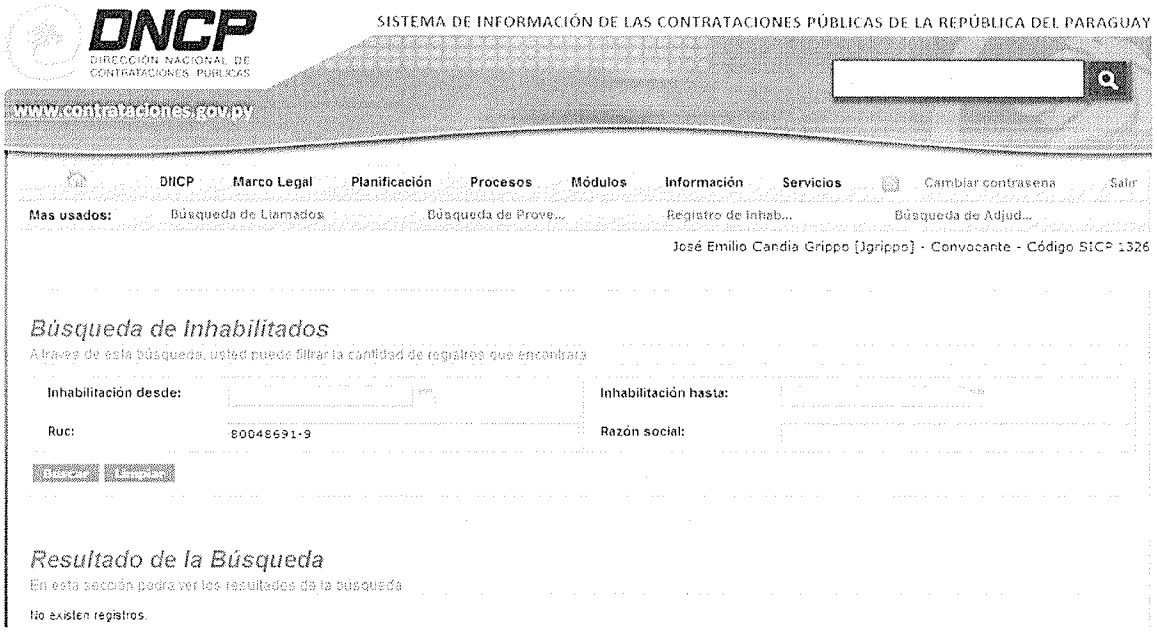

Oferente: **AGREG S.A.** **RUC N° 80048691-9**

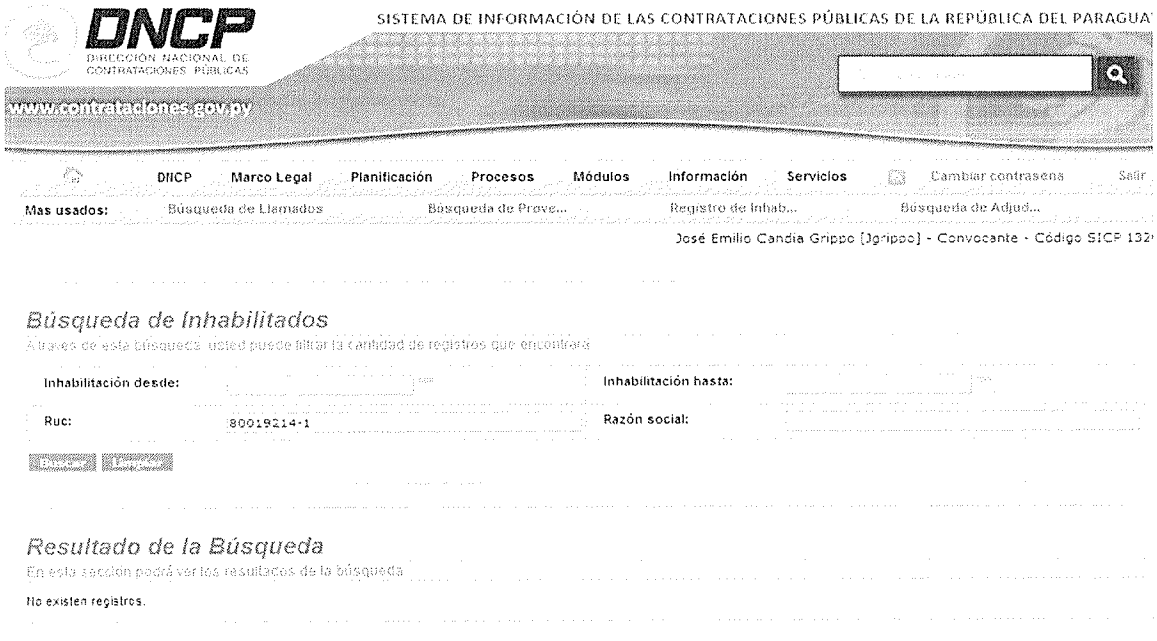

Oferente: **INZUCAL S.A.** **RUC N° 80019214-1**

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
OESAP

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID. 339.495 - SEGUNDO LLAMADO-

ANEXO III
ANALISIS DE DOCUMENTACIONES

	Oferente	Oferente
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	INZUCAL S.A.	AGREG S.A.
A) Formulario de Oferta *		
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente		
Patente municipal vigente		
D) Documentos legales		
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:		
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:		
a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Certificación del producto ofertado por parte del INTN de los Requisitos químicos mencionados en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE S/INFORME TECNICO	CUMPLE S/INFORME TECNICO
Especificaciones Técnicas del producto ofertado, conforme a lo establecido en la Norma Paraguaya N° 160 Cal Hidratada en polvo para tratamiento de agua y la Norma IRAM 1638:1996.	CUMPLE S/INFORME TECNICO	CUMPLE S/INFORME TECNICO
Declaración jurada de que cuenta con un Depósito, cuya ubicación no debe exceder los 50 km de distancia de la Planta de Tratamiento de Viñas Cue y con capacidad mínima de almacenamiento del producto ofertado de 300 toneladas.	CUMPLE	NO PRESENTA
Formulario N° 10 de Listado de todos los contratos y/o facturaciones de provisión de bienes de naturaleza y complejidad similares a lo solicitado (cal hidratada) llevados a cabo dentro de los últimos 3 (tres) años (2015, 2016 y 2017) a la fecha de presentación de la oferta; ya sea con empresas públicas y/o privadas. La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 50% del valor total de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, proveer bienes nuevos, no usados ni reacondicionados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Listado de un mínimo de 3(tres) clientes (Instituciones Públicas y/o empresas privadas) Indicando el nombre dela Institución Pública y o/Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE	CUMPLE
Curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Copia autenticada del Balance General impositivo en formato clasificado, años 2015, 2016, 2017, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	CUMPLE	CUMPLE
Copia del formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017.	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada Autorización del Fabricante, representante o Distribuidor	CUMPLE S/INFORME TECNICO	CUMPLE S/INFORME TECNICO
Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC).	CUMPLE	CUMPLE
SECCIÓN II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación		
(a) Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE
(b) Análisis de los Precios Ofertados. **(Res. DNCP N° 411/2018)**	CUMPLE	CUMPLE
(c) Experiencia y Capacidad Técnica.	CUMPLE S/INFORME TECNICO	CUMPLE S/INFORME TECNICO

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**

Ing. PEDRO VELAZQUEZ S.
Gerente de Operaciones
Gran Asunción
OESSAP

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
25 SEP 2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de septiembre de 2018

ACTA Nº 1109/2018

Resolución N° 1

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE UN NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 <ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/455/2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, emitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, firmada por el Abg. Carlos Ocampos, Gerente e ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 20 de septiembre de 2018, por la cual se solicita la conformación de un nuevo Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", en atención a la Resolución DNCP N° 3513/2018, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se anula la adjudicación y se ordena retrotraer a la etapa de evaluación el referido llamado a licitación, y;

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Disponer** la conformación de un nuevo Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", con los siguientes integrantes: 1) Dr. Carlos Antonio López; 2) Ing. Elizabeth Molinas Benítez; e 3) Ing. Pedro Velázquez; a los efectos de proceder a la reevaluación del llamado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3513/2018, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.